

Reos notificados de sentencia del juez militar Samuel Rojas

Abogados de condenados a muerte confían en fallo de Corte Marcial

Los tres abogados defensores de los reos condenados a la pena capital por el asesinato del general de Ejército, Carol Urzúa Ibáñez y sus dos escoltas, cabos de Ejército, Carlos Rivero Bequiarellly y José Aguayo Franco, confían en el fallo de segunda instancia como vía para salvar la vida a sus patrocinados: Jorge Palma Donoso, Hugo Marchant Moya y Carlos Araneda Miranda.

Para dar a conocer su posición en torno al fallo del juez militar Samuel Rojas, ofrecerán una conferencia de prensa el martes, a las 11 horas. Estarán presentes Alfonso Insunza, Fernando Salvador Zegers, Nelson Caucoto y Lautaro Campusano.

Los tres reos condenados a la pena capital y las dos mujeres sentenciadas a penas de presidio fueron notificados en los recintos donde se encuentran reclusos. A los cinco sólo les fue leída la parte resolutive de la sentencia pronunciada por el juez militar, general de Ejército, Samuel Rojas Pérez.

"Esto impide cualquier declaración de la defensa, por el momento", señaló Alfonso Insunza. "el lunes (mañana), agregó Insunza, solicitaremos la copia del fallo y con ella en mano daremos a conocer diversos aspectos que, a nuestro juicio, requieren una reparación".

CONFIANZA

Los tres abogados tienen confianza en la revisión del fallo que debe efectuar la Corte Marcial, tribunal de segunda instancia.

"Basta que uno solo de los integrantes del tribunal esté en desacuerdo con el fallo condenatorio a la pena de muerte para que éste sea innovado. Es decir, -aclaró Insunza Bascuñán-, el tribunal de segunda instancia puede cambiar ese fallo. Insisto, baste que uno de los cinco integrantes esté en desacuerdo para que la pena de muerte sea cambiada por presidio".

Al momento de la notificación de la parte resolutive del fallo apelaron los reos Jorge Palma Donoso y Hugo Marchant Moya. Se reservó el



Carlos Araneda Miranda se reservó el derecho a apelar de la pena capital.



Jorge Palma Donoso apeló de la pena de muerte dictada por el juez militar.

derecho a hacerlo Carlos Araneda Miranda.

Los tres abogados alegarán los recursos ante el tribunal de alzada. Además, es posible sea alegado un recurso de hecho, pendiente, por no haber dado lugar a una apelación de la resolución que negó lugar a diligencias probatorias.

A LA SUPREMA

En el supuesto que la Corte Marcial confirme por unanimidad de sus integrantes el fallo condenatorio a pena de muerte, los reos tienen a través de los abogados, la posibilidad de luchar por su supervivencia ante la Corte Suprema a través de recursos de queja y casación.

El recurso de queja es una reclamación contra las faltas o abusos incurridos al dictar el fallo la Corte Marcial; la casación se refiere a infracciones cometidas en cuanto al fondo o a la forma en que se tramitó el proceso.

CINCO ABOGADOS

La confianza en una variación del fallo en la Corte Marcial la abrigan cinco abogados: Alfonso Insunza, por Hugo Marchant; Fernando Zegers, por Jorge Palma; Salvador Zegers, por Carlos

sentencia para nuestros clientes. Es decir, que se tomen en cuenta debida todas las aminorantes de responsabilidad. Pensamos que deben cumplirse todas las diligencias destinadas a lograr un fallo inobjetable".

-¿Por qué cifran tantas esperanzas en la Corte Marcial?

"Porque allí deberá entenderse que la pena de muerte fue fallada conforme a disposiciones legales dictadas después de la fecha en que ocurrió el delito investigado. Por eso hay confianza; esa es la correcta aplicación de justicia que esperamos".

EL FALLO

El juez militar de Santiago, general Samuel Rojas Pérez, dictó fallo contra los cinco autores del atentado al general Carol Urzúa Ibáñez y sus dos escoltas, la tarde del viernes último.

En cuanto a los tres várones, acusados de disparar contra el auto del general, dándoles muerte a él y sus escoltas, sentenció pena de muerte por homicidio, haber formado, pertenecido y haber hecho funcionar un grupo de combate armado.

A Susana Capriles y a Marta Soto, las condenó a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, más accesorias de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos, por ser ayudistas de grupos de combate armado.

A Marta Soto González, la condenó, además, a la pena de diez años de presidio más un día, presidio mayor en su grado medio, como encubridora del delito contemplado en el Artículo 1 N°. 2 de la Ley de Control de Armas, más inhabilitación perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, e inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure su condena.

Las reos Capriles y Soto deberán seguir cumpliendo las penas impuestas en los establecimientos comunes que corresponda por no reunir los requisitos para obtener la libertad condicional o remisión de la pena impuesta.



Hugo Jorge Marchant confía en el fallo de la Corte Marcial.

Araneda; Nelson Caucoto, por Susana Capriles y Lautaro Campusano por Marta Soto.

-¿La confianza les asiste a los cinco?

"Por supuesto".

-¿Son inocentes, entonces, los cinco?

"No se trata de inocentes sino de justicia bien aplicada. Nosotros tenemos la obligación de lograr la mejor